



Plan de Prevención e Intervención del Acoso Escolar de las Escuelas Públicas de Lawrence

El Plan de Prevención e Intervención de la Intimidación de las Escuelas Públicas de Lawrence fue desarrollado en consulta con maestros, administradores, enfermeras escolares, consejeros, padres, representantes del departamento de policía, estudiantes y representantes de la comunidad. El distrito se ha comprometido a proporcionar a todos los estudiantes un ambiente de aprendizaje seguro que está libre de intimidación y acoso cibernético. Este compromiso es una parte integral de nuestros esfuerzos integrales para promover el aprendizaje, y prevenir y eliminar todas las formas de acoso y otros comportamientos perjudiciales y perturbadores que puedan impedir el proceso de aprendizaje. Este Plan es el proyecto del distrito para mejorar la capacidad de prevenir y responder a los problemas de acoso en el contexto de otras iniciativas escolares saludables. Como parte del proceso, el grupo de planificación evaluó la idoneidad de los programas actuales, revisó las políticas y los procedimientos vigentes, examinó los datos sobre incidentes de acoso y comportamiento y evaluó los recursos disponibles, incluidos los planes de estudios, los programas de formación y los servicios de salud conductual. Estas actividades ayudaron al grupo de planificación a identificar recursos, lagunas en los servicios y áreas de necesidad con el fin de ayudar al distrito a revisar y desarrollar procedimientos y establecer prioridades para abordar la prevención y la intervención contra el acoso escolar. Las estrategias de prevención incluyen el desarrollo profesional, planes de estudio adecuados a la edad y servicios de apoyo en la escuela.

Las Escuelas Públicas de Lawrence reconocen que ciertos estudiantes pueden ser más vulnerables a convertirse en un blanco de intimidación o acoso basado en características diferenciadoras reales o percibidas, incluyendo raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, estatus socioeconómico, falta de vivienda, estatus académico, identidad o expresión de género, apariencia física, estado de embarazo o paternidad, orientación sexual, discapacidad mental, física, de desarrollo o sensorial o por asociación con una persona que tiene o se percibe que tiene una o más de estas características. Este plan incluye los pasos específicos que cada escuela del distrito deberá tomar para apoyar a los estudiantes vulnerables y para proporcionar a todos los estudiantes las habilidades, conocimientos y estrategias necesarias para prevenir o responder a la intimidación o el acoso.

Este plan también extiende las protecciones a los estudiantes que son acosados por un miembro del personal escolar. El personal escolar incluye, entre otros, educadores, administradores, enfermeros escolares, trabajadores de la cafetería, conserjes, conductores de autobús, entrenadores

*Actualizado en
septiembre de 2023*

deportivos, asesores de una actividad extraescolar y paraprofesionales.

Este plan, y los apéndices relacionados, incluye los pasos específicos que cada escuela del distrito deberá tomar para apoyar a los estudiantes vulnerables y para proporcionar a todos los estudiantes las habilidades, conocimientos y estrategias necesarias para prevenir y/o responder a la intimidación o el acoso.

I. LIDERAZGO

Se realizarán encuestas anuales a los alumnos, al personal y a los padres sobre el clima escolar y las cuestiones de seguridad en la escuela. Los alumnos de secundaria y bachillerato también participarán en la encuesta bienal sobre conductas de riesgo de los jóvenes para recopilar datos más específicos sobre los temas que preocupan en estos niveles. Los directores se encargarán de realizar las evaluaciones de necesidades y los datos serán analizados por la Oficina de Servicios de Apoyo al Estudiante.

Los siguientes líderes de distrito son responsables de las siguientes tareas en el marco del Plan:

- El Superintendente, el Director de Salud Mental y los Principales reciben informes sobre acoso escolar
- El Superintendente, el Superintendente Adjunto de Servicios de Apoyo al Estudiante, el Director de Salud Conductual y los Principales recopilan y analizan los datos sobre acoso escolar a nivel del edificio y de todo el sistema para evaluar los datos de referencia actuales y medir la mejora de los resultados.
- El superintendente adjunto de Servicios de Apoyo al Estudiante, el director de Salud Conductual y el superintendente adjunto de Participación de la Comunidad, la Familia y los Estudiantes crean un proceso para registrar y hacer un seguimiento de los informes de incidentes de acoso y para evaluar la información relacionada con los objetivos y los agresores.
- El Superintendente, el Superintendente Adjunto, el Director de Salud Mental y los Principales planifican el desarrollo profesional continuo tal y como exige la ley.
- Los directores, el Director de Salud Conductual y el Director de Participación Comunitaria, Familiar y Estudiantil planifican apoyos que responden a la necesidad de los objetivos o agresores
- El Superintendente, el Superintendente Adjunto de Servicios de Apoyo al Estudiante y el Director de Salud Conductual eligen y supervisan la aplicación de los planes de estudio que el distrito utilizará para hacer frente al acoso.
- El Superintendente, con la colaboración del Director de Sistemas de Información y Tecnología, desarrollará procedimientos y protocolos que aborden la seguridad en Internet.
- El Superintendente y los Principales supervisarán la modificación de los manuales y códigos de conducta de los estudiantes y del personal en relación con el acoso y el ciberacoso.
- Los directores y el Superintendente Adjunto para la Participación de la Comunidad, la Familia y los Estudiantes dirigen los esfuerzos de participación de los padres y las familias y redactan materiales informativos para los padres.
- El Superintendente o su representante revisará y actualizará el Plan al menos cada dos años.

II. FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

Habrà una formación anual del personal sobre el Plan, que incluirá: responsabilidades del personal, una visión general de los pasos de denuncia e investigación que se tomarán al recibir una denuncia de acoso o represalia, y una visión general de los planes de estudios de prevención del acoso que se ofrecerán en todos los cursos del distrito. Los miembros del personal contratados después del inicio del año escolar deberán participar en la formación en la escuela durante el año escolar en el que fueron contratados.

El objetivo del desarrollo profesional es establecer un entendimiento común de las herramientas necesarias para que el personal cree un clima escolar

*Actualizado en
septiembre de 2023*

que promueva la seguridad, la comunicación civil y el respeto por las diferencias. El desarrollo profesional desarrollará las habilidades de los miembros del personal para prevenir, identificar y

responder al acoso. El contenido del desarrollo profesional en todo el distrito se basará en la investigación e incluirá información sobre lo siguiente:

- estrategias adecuadas al desarrollo (o a la edad) para prevenir el acoso;
- estrategias adecuadas al desarrollo (o a la edad) para realizar intervenciones inmediatas y eficaces que pongan fin a los incidentes de acoso;
- información sobre la compleja interacción y la diferencia de poder que puede darse entre el agresor, la víctima y el testigo del acoso;
- resultados de la investigación sobre el acoso, incluida información sobre categorías específicas de estudiantes que han demostrado estar particularmente en riesgo de acoso en el entorno escolar; 📱 información sobre la incidencia y la naturaleza del acoso cibernético; y
- cuestiones de seguridad en internet en relación con el ciberacoso.

El desarrollo profesional también abordará las formas de prevenir y responder a los problemas de acoso o represalias para los estudiantes con discapacidades. Esto se tendrá en cuenta a la hora de elaborar el Programa Educativo Individualizado (PEI) de un alumno, centrándose especialmente en las necesidades de los alumnos con autismo o de aquellos cuya discapacidad afecte al desarrollo de las habilidades sociales.

Otras áreas identificadas por el distrito escolar para el desarrollo profesional incluyen:

- promover y modelar el uso de un lenguaje respetuoso;
- fomentar la comprensión y el respeto de la diversidad y la diferencia;
- establecer relaciones y comunicarse con las familias;
- gestionar eficazmente los comportamientos en clase;
- utilizando estrategias de intervención conductual positiva;
- aplicar prácticas disciplinarias constructivas;
- enseñar a los alumnos habilidades como la comunicación positiva, el control de la ira y la empatía hacia los demás;
- implicar a los alumnos en la planificación y la toma de decisiones en la escuela o el aula; y
- mantener un aula segura y acogedora para todos los alumnos; y
- implicar al personal y a los responsables de la aplicación y supervisión del Plan para que distingan entre los comportamientos directivos aceptables destinados a corregir las faltas de conducta y a inculcar la responsabilidad en el entorno escolar y los comportamientos intimidatorios.

El distrito proporcionará a todo el personal una notificación anual por escrito del Plan a través de los manuales y publicando información sobre el mismo en el sitio web del distrito. El aviso escrito incluirá secciones relacionadas con los deberes del personal según el plan, que también cubriría el acoso de estudiantes por parte de empleados de la escuela o del distrito.

III. ACCESO A RECURSOS Y SERVICIOS

El distrito revisará la dotación de personal y los programas actuales que apoyan la creación de entornos escolares positivos centrándose en la intervención temprana y los servicios intensivos con el fin de desarrollar recomendaciones y medidas de acción para cubrir las carencias de recursos y servicios. Se evaluarán los protocolos de derivación para

evaluar su pertinencia para el Plan, y se revisan según sea necesario para garantizar que las necesidades de los alumnos y las familias se abordan mediante servicios internos o la remisión a organismos externos.

Cuando el Equipo del IEP determine que el alumno tiene una discapacidad que afecta al desarrollo de las habilidades sociales o que el alumno puede participar o es vulnerable a la intimidación, el acoso o las burlas debido a su discapacidad, el Equipo considerará qué debe incluirse en el IEP para desarrollar las habilidades sociales del alumno.
habilidades y destrezas para evitar y responder a la intimidación, el acoso o las burlas.

El Distrito identificará los recursos disponibles cultural y lingüísticamente apropiados dentro del distrito y la comunidad para apoyar a los estudiantes y las familias, así como la identificación del personal y los proveedores de servicios para ayudar a las escuelas en el desarrollo de planes de seguridad para los estudiantes, que han sido objeto de intimidación o represalias. Esto se llevará a cabo a través de la provisión de programas de habilidades sociales para prevenir la intimidación y ofrecer educación y / o intervención.
servicios para los alumnos que muestren conductas de acoso escolar. Los recursos disponibles se actualizarán anualmente y se publicarán en el sitio web del Distrito y en cada centro escolar.

IV. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y NO ACADÉMICAS

Los programas de prevención del acoso harán hincapié en los siguientes enfoques:

- utilizando guiones y juegos de rol para desarrollar las competencias;
- capacitar a los alumnos para que actúen sabiendo qué hacer cuando presencien actos de acoso y/o represalias por parte de otros alumnos, incluida la búsqueda de ayuda por parte de un adulto;
- ayudar a los alumnos a comprender la dinámica del acoso y el ciberacoso, incluido el desequilibrio de poder subyacente;
- hacer hincapié en la ciberseguridad, incluido el uso seguro y adecuado de las comunicaciones electrónicas; y
- implicar a los alumnos en un entorno escolar seguro y solidario, respetuoso con la diversidad y la diferencia.

Los siguientes planteamientos forman parte integrante del establecimiento de un entorno escolar seguro y solidario:

- fijar expectativas claras para los alumnos y establecer rutinas escolares y de aula;
- crear entornos escolares y de clase seguros para todos los estudiantes, incluidos los estudiantes con discapacidades, lesbianas, gays, bisexuales, transexuales y sin hogar;
- utilizando apoyos conductuales positivos;
- animar a los adultos a entablar relaciones positivas con los alumnos;
- Modelar, enseñar y recompensar comportamientos prosociales y saludables, como la resolución de problemas de colaboración, la resolución de conflictos, el trabajo en equipo y los apoyos conductuales positivos que contribuyen al desarrollo social y emocional;
- utilizar Internet de forma segura
- apoyar el interés y la participación de los estudiantes en actividades no académicas y extraescolares, especialmente en sus áreas de especialización.

V. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DENUNCIAR Y RESPONDER AL ACOSO Y LAS REPRESALIAS

Denuncia de acoso o represalias

Las denuncias de acoso o represalias pueden ser presentadas por el personal, los alumnos, los padres u otras personas, y pueden hacerse oralmente o por escrito. Los informes orales hechos por o a un miembro del personal se registrarán por escrito. Todos los miembros del personal están obligados a informar inmediatamente al principal o su designado cualquier instancia de intimidación o represalia que el miembro del personal se da cuenta o testigos. Las denuncias realizadas por alumnos, padres u otras personas que no sean empleados del distrito podrán hacerse de forma anónima. El distrito pondrá a disposición de la comunidad escolar una serie de recursos de denuncia que incluyen, entre otros: un formulario de denuncia de incidentes, un buzón de voz, una dirección postal específica y una dirección de correo electrónico.

No se requiere el uso de un Formulario de Denuncia de Incidentes como condición para hacer una denuncia. El distrito 1) incluirá una copia del Formulario de Denuncia de Incidentes en los paquetes de principio de año para alumnos y padres o tutores; 2) lo pondrá a disposición en la oficina principal de la escuela, la oficina de asesores, la oficina de la enfermera de la escuela y otros lugares determinados por el principal o su designado; y 3) lo publicará en el sitio web de la escuela. El formulario de notificación de incidentes estará disponible en la(s) lengua(s) materna(s) más frecuente(s) de los alumnos y de los padres o tutores.

Al comienzo de cada curso escolar, la escuela o el distrito proporcionará a la comunidad escolar, incluidos los administradores, el personal, los alumnos y los padres o tutores, un aviso por escrito de sus políticas para denunciar actos de acoso y represalias. En los manuales de los alumnos y del personal, en el sitio web de la escuela o del distrito y en la información sobre el Plan que se facilite a los padres o tutores se incluirá una descripción de los procedimientos y recursos de denuncia, incluido el nombre y la información de contacto del director o de la persona designada por éste.

Informes del personal

Un miembro del personal informará inmediatamente al principal o su designado cuando él / ella es testigo o se da cuenta de una conducta que puede ser intimidación o represalia. El requisito de denunciar el acoso o las represalias no limita la autoridad del miembro del personal para responder a incidentes de comportamiento o disciplinarios de acuerdo con las políticas y procedimientos de la escuela o del distrito para la gestión del comportamiento y la disciplina.

Denuncias de estudiantes, padres u otras personas

La escuela o el distrito esperan que los alumnos, padres y otras personas que presencien o tengan conocimiento de un caso de acoso o represalia en el que esté implicado un alumno lo denuncien al principal o a la persona que éste designe. Las denuncias pueden hacerse de forma anónima, pero no se tomarán medidas disciplinarias contra un presunto agresor únicamente sobre la base de una denuncia anónima. Los alumnos, padres o tutores y

*Actualizado en
septiembre de 2023*

otras personas pueden solicitar ayuda a un miembro del personal para completar un informe escrito. Los alumnos dispondrán de medios prácticos, seguros, privados y adecuados a su edad para denunciar y comentar un incidente de acoso con un miembro del personal o con el principal.

Respuesta a una denuncia de acoso o represalias

Seguridad: Antes de investigar a fondo las acusaciones de intimidación o represalias, el principal, Superintendente, o su designado tomará medidas para evaluar la necesidad de restaurar un sentido de seguridad a la presunta víctima y / o para proteger a la presunta víctima de posibles incidentes posteriores. Las respuestas para promover la seguridad pueden incluir, pero no limitarse a: la creación de un plan de seguridad personal; la predeterminación de la disposición de los asientos para la víctima y/o el agresor en el aula, en el almuerzo o en el autobús; la identificación de un miembro del personal que actuará como "persona de seguridad" para la víctima; y la alteración del horario y el acceso del agresor a la víctima. El principal o su designado tomará medidas adicionales para promover la seguridad durante el curso y después de la investigación, según sea necesario.

El principal, Superintendente, o su designado implementará estrategias apropiadas para proteger de la intimidación o represalias: a un estudiante que haya denunciado un acto de acoso o represalia; un alumno que haya sido testigo de un acto de acoso o represalia; un alumno que facilite información durante una investigación; o un alumno que disponga de información fiable sobre un acto de acoso o represalia denunciado.

Obligaciones de notificación a terceros

Notificación a los padres: Tras determinar que se ha producido acoso escolar o represalias, el principal, el Superintendente o la persona designada por éste notificarán sin demora a los padres de la víctima y del agresor el incidente y los procedimientos para responder al mismo. Puede haber circunstancias en las que el principal, Superintendente, **o su designado** contacte con los padres o tutores antes de cualquier investigación. La notificación será coherente con el estado
Reglamento 603 CMR 49.00.

Notificación a otra escuela o distrito: Si el incidente denunciado afecta a alumnos de más de un distrito escolar, escuela concertada, escuela no pública, escuela privada homologada de educación especial diurna o residencial, o escuela colaboradora, el principal o su designado, cuando se le informe por primera vez del incidente, lo notificará rápidamente por teléfono al principal o su designado de la(s) otra(s) escuela(s), para que cada una de ellas pueda tomar las siguientes medidas
acción apropiada. Todas las comunicaciones se realizarán de conformidad con las leyes y reglamentos estatales y federales sobre privacidad y 603 CMR 49.00.

Notificación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: En cualquier momento después de recibir un informe de intimidación o represalias, incluso después de una investigación, si el Principal, Superintendente, o su designado tiene una base razonable para creer que los cargos criminales pueden ser perseguidos contra el agresor, el Principal o Superintendente notificará a la agencia local de aplicación de la ley. La notificación será coherente con los requisitos de 603 CMR 49.00 y los acuerdos establecidos localmente con la agencia local de aplicación de la ley. Asimismo, si se produce un incidente en el recinto escolar y está implicado un antiguo alumno menor de mayor de 21 años, que ya no esté matriculado en la escuela, el Principal o la persona que éste designe se pondrá en contacto con las fuerzas del orden locales, si tiene motivos razonables para creer que se pueden presentar cargos penales contra el agresor.

Al tomar esta determinación, el principal, de acuerdo con el Plan y las políticas y procedimientos aplicables del distrito, consultará con el superintendente, el oficial de recursos escolares, si lo hay, y otras personas que considere apropiadas.

Investigación

El principal o su designado investigará con prontitud todos los informes de intimidación o represalias y, al hacerlo, tendrá en cuenta toda la información disponible conocida, incluyendo la naturaleza de la acusación (s) y las edades de los estudiantes involucrados. En caso de que el incidente de acoso denunciado implique al director, al subdirector o a otro administrador de la escuela, la investigación correrá a cargo del Superintendente o de la persona que éste designe, incluidos los pasos necesarios para aplicar el plan y abordar la seguridad de la presunta víctima.

Durante la investigación, el principal, Superintendente, o su designado, entre otras cosas, entrevistará a los estudiantes, personal, testigos, padres o tutores, y otros según sea necesario. El principal o su designado (o quienquiera que esté llevando a cabo la investigación) recordará al presunto agresor, al objetivo y a los testigos que las represalias están estrictamente prohibidas y darán lugar a medidas disciplinarias.

Las entrevistas pueden ser realizadas por el principal, Superintendente, o su designado, otros miembros del personal según lo determinado por el principal o su designado, y en consulta con el consejero de la escuela, según proceda. En la medida de lo posible, dada su obligación de investigar y abordar el asunto, el principal o su designado mantendrá la confidencialidad durante el proceso de investigación y mantener un registro escrito de la investigación.

Los procedimientos para investigar las denuncias de acoso y represalias serán coherentes con los procedimientos del distrito para las investigaciones de otros problemas de acoso o discriminación. Si es necesario, el principal o su designado consultará con el Superintendente sobre la investigación y la necesidad de un posible asesoramiento jurídico.

Determinaciones

El principal, Superintendente, o su designado hará una determinación basada en todos los hechos y circunstancias descubiertas durante la investigación. Si, después de la investigación, se corrobora la intimidación o represalia, el principal, Superintendente, o su designado tomará medidas razonables para prevenir la recurrencia y para asegurar que el objetivo estudiante no está restringido en participar en actividades escolares o en beneficiarse de su programa educativo. El Principal, Superintendente, o su designado: 1) determinará qué medidas correctoras se requieren, en su caso, y 2) determinará qué medidas de respuesta y/o medidas disciplinarias son necesarias.

Dependiendo de las circunstancias, el principal, Superintendente, o su designado puede optar por consultar con el maestro de los estudiantes (s) y / o consejero de la escuela, y los padres del estudiante objetivo o agresor o tutores, para identificar cualquier problema social o emocional subyacente (s) que pueden haber contribuido a la conducta de intimidación y para evaluar el nivel de necesidad de desarrollo de habilidades sociales adicionales.

El principal, Superintendente, o su designado notificará con prontitud a los padres del estudiante objetivo y el estudiante agresor sobre los resultados de la investigación y, si se encuentra la intimidación o represalia, qué medidas se están tomando para prevenir nuevos actos de intimidación o

represalia. Todas las notificaciones a los padres deben cumplir las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables en materia de privacidad. Debido a los requisitos legales relativos a la confidencialidad

de los expedientes de los alumnos, el director, el superintendente o la persona que éste designe no pueden comunicar información específica a los padres o tutores del alumno objeto de la medida disciplinaria adoptada, a menos que se trate de una orden de "alejamiento" u otra directiva que el alumno objeto de la medida deba conocer para poder denunciar las infracciones.

Respuestas al acoso

Enseñanza de comportamientos adecuados mediante el desarrollo de habilidades: Cuando el principal o su designado determinan que se ha producido intimidación o represalias, la ley requiere que el distrito utilice una gama de respuestas que equilibren la necesidad de responsabilidad con la necesidad de enseñar un comportamiento apropiado.

El Principal o la persona que él designe pueden considerar la posibilidad de adoptar enfoques para el desarrollo de habilidades:

- ofrecer sesiones individualizadas de desarrollo de habilidades basadas en los planes de estudios antiacoso del distrito;
- proporcionar actividades educativas pertinentes para alumnos individuales o grupos de alumnos, en consulta con los consejeros y otro personal escolar apropiado;
- poner en práctica una serie de apoyos conductuales positivos académicos y no académicos para ayudar a los alumnos a comprender formas prosociales de alcanzar sus objetivos;
- reuniones con los padres y tutores para recabar el apoyo de los padres y reforzar los planes de estudios contra el acoso y las actividades de desarrollo de habilidades sociales en casa;
- crear planes de comportamiento que se centren en el desarrollo de habilidades sociales específicas, y remitir al niño a evaluación o servicios.

Adopción de medidas disciplinarias: Si el principal o su designado decide que la acción disciplinaria es apropiada, la acción disciplinaria se determinará sobre la base de los hechos encontrados por el principal o su designado, incluyendo la naturaleza de la conducta, la edad del estudiante (s) involucrados, y la necesidad de equilibrar la rendición de cuentas con la enseñanza de un comportamiento apropiado. La disciplina será coherente con el Plan y con el código de conducta del distrito.

Los procedimientos disciplinarios para los alumnos con discapacidades se rigen por la Ley federal de Mejora de la Educación de las Personas con Discapacidades (IDEA), que debe considerarse junto con las leyes estatales relativas a la disciplina de los alumnos. Estos procedimientos se describen en el código de conducta del distrito.

Si el principal o su designado determina que un estudiante a sabiendas hizo una falsa acusación de intimidación o represalia, ese estudiante puede ser objeto de medidas disciplinarias.

Fomento de la seguridad del objetivo y de los demás: El principal o su designado considerará qué ajustes, si los hay, son necesarios en el entorno escolar para mejorar la sensación de seguridad del objetivo y la de los demás también. Una estrategia que el principal o su designado puede utilizar es aumentar la supervisión de los adultos en los momentos de transición y en los lugares donde se sabe que ha ocurrido o es probable que ocurra la intimidación.

En un plazo razonable tras la determinación y la orden de medidas correctivas y/o disciplinarias, el principal o su designado se pondrán en contacto con el objetivo para determinar si se ha producido una repetición de la conducta prohibida y si se necesitan medidas de apoyo adicionales. En caso afirmativo, el principal o su designado trabajarán con el personal escolar apropiado para aplicarlas inmediatamente.

VI. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

Las Escuelas Públicas de Lawrence ofrecerán programas de educación para los padres que se centran en los componentes parentales del plan de estudios contra la intimidación y cualquier plan de estudios de competencia social utilizado por el distrito. Los programas se ofrecerán en colaboración con el PTO, Consejo de Presidentes, Equipos de Liderazgo Escolar / Consejos, y el Consejo Asesor de Padres de Educación Especial.

Cada año, el distrito escolar informará a los padres sobre los planes de estudio contra el acoso escolar que se están utilizando. Este aviso incluirá información sobre la dinámica del acoso, incluido el acoso cibernético y la seguridad en línea. Cada año, el distrito escolar enviará a los padres un aviso por escrito sobre la secciones del Plan relacionadas con los alumnos y la política de seguridad en Internet del distrito. Todos los avisos e información se pondrán a disposición de los padres en formato impreso y electrónico y estarán disponibles en los idiomas nativos comunes de las familias atendidas en el distrito. El distrito publicará el Plan y la información relacionada en su sitio web.

VII. PROHIBICIÓN DEL ACOSO Y LAS REPRESALIAS

Están prohibidos los actos de acoso, incluido el ciberacoso:

- 1) en el recinto escolar y en la propiedad inmediatamente adyacente al recinto escolar, en actividades, funciones o programas patrocinados por la escuela o relacionados con la escuela, ya sea dentro o fuera del recinto escolar, en una parada de autobús, en un autobús escolar u otro vehículo propiedad de un distrito escolar o una escuela, o alquilado o utilizado por éstos, o mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico propiedad de un distrito escolar o una escuela, o alquilado o utilizado por éstos, y
- 2) en un lugar, actividad, función o programa que no esté relacionado con la escuela o mediante el uso de tecnología o de un dispositivo electrónico que sea propiedad del distrito escolar o de la escuela, o alquilado o utilizado por éstos, si los actos crean un entorno hostil en la escuela para el objetivo o los testigos, vulnera sus derechos en la escuela o perturbe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela.

También están prohibidas las represalias contra una persona que denuncie un caso de acoso, facilite información durante una investigación de acoso y/o sea testigo o disponga de información fiable sobre un caso de acoso.

Como se establece en M.G.L. c. 71, s370, nada en este Plan requiere que el distrito o la(s) escuela(s) provea(n) de personal para actividades, funciones o programas no relacionados con la escuela.

DEFINICIONES

"**Acoso escolar**" es el uso repetido por parte de uno o más alumnos o de un miembro del personal del centro de una expresión escrita, verbal o electrónica o de un acto o gesto físico o cualquier combinación de los mismos, dirigidos a un objetivo que:

- cause daños físicos o emocionales al objetivo o daños a la propiedad del objetivo
- infunda al objetivo un temor razonable de sufrir daños personales o materiales
- crea un ambiente hostil en la escuela para el objetivo
- vulnera los derechos del objetivo en la escuela
- perturbe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de un centro escolar

"**Ciberacoso**" es el acoso a través del uso de la tecnología o de cualquier comunicación electrónica, que incluirá, pero no se limitará a, cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida en su totalidad o en parte por un cable, radio, electromagnético, foto electrónico o sistema foto óptico, incluyendo, pero no limitado a correo electrónico, comunicaciones por Internet, mensajes instantáneos o comunicaciones por fax. El ciberacoso también incluye:

- La creación de una página web o blog en la que el creador asume la identidad de otra persona.
- La suplantación a sabiendas de otra persona como autor de mensajes de contenido publicado, si la creación o suplantación crea cualquiera de las condiciones enumeradas en las cláusulas anteriores, de la definición de acoso escolar
- La distribución por medios electrónicos de una comunicación a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico al que puedan acceder una o más personas, si la distribución o la publicación crea alguna de las condiciones enumeradas en las cláusulas anteriores, de la definición de acoso escolar.

Agresor es un alumno o un miembro del personal del centro que participa en actos de acoso, ciberacoso o represalias.

Un entorno hostil es una situación en la que el acoso provoca que el entorno escolar esté impregnado de intimidación, ridiculización o insultos lo suficientemente graves o generalizados como para alterar las condiciones de la educación de un alumno.

Se entiende por **represalia** cualquier forma de intimidación, represalia o acoso dirigida contra un alumno que denuncie un caso de acoso, facilite información durante una investigación sobre acoso o sea testigo o disponga de información fiable sobre un caso de acoso.

El personal escolar incluye, entre otros, educadores, administradores, consejeros, enfermeros escolares, trabajadores de cafetería, conserjes, conductores de autobús, entrenadores deportivos, asesores de actividades extraescolares, personal de apoyo o paraprofesionales.

El objetivo es un alumno contra el que se ha perpetrado acoso, ciberacoso o represalias.

Agresión física

Empujando	Pateando	Perforación	Empujando
Golpear	Robar	Escupir/objetos	Tropezar
Propiedad oculta	Bofetadas	Ocultación/propiedad	Pellizcos
Lesiones corporales	Amenazar con un arma	Lanzar objetos	Tirar las pertenencias del escritorio
Cometer actos físicos degradantes o humillantes que no sean físicamente dañinos (por ejemplo, depanting).			

Agresión social/relacional

Cotilleando	Vergonzoso	Ignorar	Riéndose de
Dar la callada por respuesta	Difusión de rumores	Excluir del grupo	Excluir maliciosamente
Públicamente vergonzoso	Ocupar un espacio (pasillo, asientos)	Haciendo el ridículo	Rumores malintencionados
Rechazo social	Manipular el orden social para lograr el rechazo	Prepararse para asumir la culpa	Amenaza de aislamiento total por parte del grupo de iguales
Hacer comentarios groseros seguidos de justificación o poco sinceros disculpa		Humillante a nivel de toda la escuela (por ejemplo, elegir al candidato al baile de bienvenida como una broma)	

Agresión verbal/no verbal

Burlándose de	Llamada por el nombre	Escribir notas	Ojos en blanco
Insultando a	Calumnia	Burlas	Insultos étnicos
Libros de golpe	Escribir grafitis	Hacer menosprecios	Insultar a alguien
Bromas sobre el aspecto físico	Bromas sobre la ropa o las posesiones	Hacer comentarios irrespetuosos y sarcásticos	Amenazar con violencia o lesiones corporales

Amenaza de agresión contra la propiedad o las posesiones		
--	--	--

Intimidación

Deteriorar la propiedad o la ropa	Robo de pertenencias (comida, ropa, libros)	Postura (mirar fijamente, gesticular, pavonearse)	Ocupar un espacio (pasillo, mesa, asientos)
Extorsión	Bloqueo de salidas	Retar públicamente a alguien a hacer algo	Invasión del espacio físico propio por un individuo o una multitud
Amenazar con coacciones a familiares o amigos		Amenaza de lesiones corporales	Amenazar con un arma

Novatadas

Abuso verbal	Comportamientos forzados	Humillación pública	Burlas
Burlarse de	Servidumbre forzosa	Privación	Actos sexuales forzados
Aislar o ignorar	Restricción	Agresión sexual	Actividad física extrema
Obligar a realizar actos vergonzosos o degradantes	Consumo excesivo de comida o bebida	Actividad peligrosa o ilegal	Agresión o maltrato físico tortuoso

Violencia en las citas

Violación	Amenazas de violencia	Desprecios o críticas	Inmovilización contra la pared
Abuso emocional o mental; "juegos mentales"	Coacción física (por ejemplo; brazo giratorio)	Amenazar otras relaciones	Negarse a mantener relaciones sexuales seguras
Golpear paredes o romper artículos	Presionar para mantener relaciones sexuales	Restricción, bloqueo de movimiento o existe	Violencia real, por ejemplo, pegar, bofetada

Periodo de comentarios públicos sobre el plan: 3 - 17 de diciembre de 2010 Plan aprobado por el Comité Escolar: 20 de diciembre de 2010
Plan Modificado Aprobado por el Comité Escolar: 30 de abril de 2012 Plan Modificado Aprobado por el Comité Escolar: 11 de agosto de 2014 Plan actualizado: 7 de mayo de 2021
Plan actualizado: 26 de septiembre de 2023

Apéndices: Disponibles en el sitio web de la Escuela Pública de Lawrence www.lawrence.k12.ma.us

- A) Política de las Escuelas Públicas de Lawrence sobre la intimidación en las escuelas
- B) Lista de programas de prevención
- C) Contactos designados para notificar incidentes de acoso escolar
- D) Formulario de informe de incidentes de acoso
- E) Formulario administrativo de incidente de acoso escolar